



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 027 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, **18 ENE. 2018**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2018-GRJ/CBS y Solicitud de fecha 10 de enero de 2018, concerniente a la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Mirtha Marisol Quispe Hilarión**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

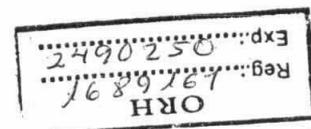
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...);

Que, el artículo 10° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala como derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud, a los afiliados que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, para otorgar licencia por motivos de enfermedad, precisa que, (...) "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, (énfasis agregado);

Que, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, (énfasis agregado);

Que, sin embargo, doña Mirtha Marisol Quispe Hilarión, contradictorio al artículo 46° del Reglamento Institucional, ha solicitado **tres (03)** días de licencia por salud, conforme al Certificado Médico CRIV 000634, suscrito por galeno particular;





Que, cabe precisar, que la recurrente tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales", el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP).

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; bajo el principio de razonabilidad y buena fe, el sentido común, la lógica y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres días, conforme al Certificado Médico CRIII 0161789, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, comprendidos entre el 10 al 12 de enero de 2018 conforme al Certificado Médico CRIV 0000634, a favor de doña **Mirtha Marisol Quispe Hilarión**, personal repuesto con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub-Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JRHSDORH

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 ENE 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL